# DIARIO PO OFICIAL

# DEL MINISTERIO DE MARINA

# SUMARIO

### ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA DE MARINA

Reingreso.—Orden de 31 de octubre de 1943 por la que se concede el reingreso en el servicio activo al Músico de segunda clase de Infantería de Mariña don Amadeo Miguel Corbi Ruiz.—Página 1.374.

Autorizaciones para contraer matrimonio. — Orden de 31 de octubre de 1943 por la que se concede autorización para contraer matrimonio al Capitán de Infantería de Marina D. Antonio Ríos Conde. — Pág. 1.374. Otra de 31 de octubre de 1943 por la que se concede autorización para contraer matrimonio al Capitán de Infantería de Marina D. Luis Ocaña Müller. — Página 1.374.

Otra de 31 de octubre de 1943 por la que se concede autorización para contraer matrimonio al Capitán de Infantería de Marina D. Francisco Burgos Díaz-Varela.—Pág. 1.374.

## SERVICIO DE PERSONAL

Ascensos.—Orden de 29 de octubre de 1943 por la qua se promueve al empleo de Mecánico primero del Cuerpo de Suboficiales al segundo D. Pedro López González.—Página 1374.

Condecoraciones.—Orden de 29 de octubre de 1943 por la que se autoriza para usar sobre el uniforme la insignia de la Cruz del Mérito de Guerra italiana al Oficial segundo de la R. N. M. don Eduardo Ladrón de Cegama Dancausa.—Página 1374.

Licencias para contraer matrimonio.—Orden de 29 de octubre de 1943 por la que se concede licenia para contraer matrimonio al Alférez de Navío D. Emilio Villegas González.—Páginas 1.374 y 1.375.

Otra de 31 de octubre de 1943 por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Capitán de Navío de la Escala Complementaria Sr. D. José de Dueñas y Ristori.—Página 1.375. Percepción de sueldos del personal de Auxiliares de la Marina Civil.—Orden de 1.º de noviembre de 1943 por la que se reglamenta la percepción de sueldos por años de servicio del personal de Auxiliares de Oficinas de la Marina Civil.—Página 1.375.

Bajas.—Orden de 1.º de noviembre de 1943 por la que se dispone la expulsión del servicio de la Marina del Operario de segunda de la Maestranza Permanente de Arsenales Andrés Gimeno Cánovas.—Página 1.375. Otra de 1.º de noviembre de 1943 por la que se dispone cause baja en la Armada el Operario de segunda de la Maestranza Permanente de Arsenales Angel García Rufete.—Página 1.375.

#### RECOMPENSAS

Cruz del Mérito Naval.—Rectificación.—Orden de 1.º de noviembre de 1943 por la que se rectifica la Orden ministerial de 1.º de octubre último que afecta al Arquitecto D. Antonio Cominges.—Página 1.375.

# ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 28 de octubre de 1943 por la que se dispone que todo buque nacional de más de mil toneladas je registro bruto queda obligado a admitir en su tripulación, como mínimo, un Alumno de Náutica para la realización de sus prácticas de mar.—Páginas 1.375 y 1.376.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 14 de octubre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a las personas comprendidas en la relación que da principio con don Antonio Jiménez Martín y termina con doña María González Roldán y Guenica.—Página 1.376.



# ORDENES

## JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

## Inspección General de Infantería de Marina.

Reingreso.—De conformidad con lo propuesto por la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, se concede el reingreso en el servicio activo, a partir de 18 del actual y con efectos administrativos desde la revista siguiente, al Músico de segunda clase de Infantería de Marina D. Amadeo Miguel Corbí Ruiz, quedando anulada la Orden ministerial de 30 de abril de 1941 (D. O. núm. 102) por la que el interesado fué dado de baja en la Armada.

Madrid, 31 de octubre de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Capitán General del Departameno Marítimo de Cartagena, General Jefe. Superior de Contabilidad e Inspector General de Infantería de Marina.

Autorizaciones para contraer matrimonio. — De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede autorización para contraer matrimonio con la señorita María de la Concepción Almazán Covo al Capitán de Infantería de Marina D. Antonio Ríos Conde.

Madrid, 31 de octubre de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz e Inspector General de Infantería de Marina.

— De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede autorización para contraer matrimonio con la señorita María del Rosario Benavente y de Bustillo al Capitán de Infantería de Marina D. Luis Ocaña Müller.

Madrid, 31 de octubre de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz e Inspector General de Infantería de Marina. Autorisaciones para contraer matrimonio. — De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede autorización para contraer matrimonio con la señorita Consuela Díaz Hermida al Capitán de Infantería de Marina D. Francisco Burgos Díaz-Varela.

Madrid, 31 de octubre de 1943.

MORENO

Exemos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo e Inspector General de Infantería de Marina.

## SERVICIO DE PERSONAL

Ascensos. — Para cubrir vacante existente en el empleo de Mecánico primero del Cuerpo de Suboficiales y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente de dicho Cuerpo, se promueve al citado empleo al Mecánico segundo D. Pedro López González, con antigüedad de 1.º de enero de 1943 y sueldo a partir de la revista administrativa de la misma fecha.

Madrid, 29 de octubre de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Condecoraciones.—Se autoriza al Oficial segundo (Alférez de Navío) de la Reserva Naval Movilizada D. Eduardo Ladrón de Cegama y Dancausa para usar sobre el uniforme la insignia de la Cruz dei Mérito de Guerra italiana que le ha sido concedida. Madrid, 29 de octubre de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirante Jefe del Servicio de Personal. Excmos. Sres. ...

Licencias para contraer matrimonio.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita Rosa María

Fúster Ochandarena al Alférez de Navío D. Emilio Villegas González.

Madrid, 29 de octubre de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y Comandante General de la Escuadra.

Licencia para contraer matrimonio.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita María de Jesús Añino Willinski al Capitán de Navío de la Escaia Complementaria Sr. D. José de Dueñas y Ristori. Madrid, 31 de octubre de 1943.

MORENC

Excmos. Sres. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Percepción de sueldos del personal de Oficinas de la Marina Civil.—Como consecuencia de expediente incoado al efecto y de acuerdo con los informes emitidos por la Jefatura Superior de Contabilidad y Asesoría General, se dispone lo siguiente al amparo del artículo décimo de la Ley de 6 de febrero último (D. O. núm. 43) y como aclaración a la misma:

Primero.—Para la percepción de los sueldos que por años de servicio exclusivamente concede al personal de Auxiliares de Oficinas de la Marina Civil el artículo tercero de la citada Ley se tomará como origen la fecha de su primer nombramiento como tal Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil.

Segundo. — Para el cómputo de quinquenios se conservarán en su cuantía los aumentos de sueldos de 750 pesetas anuales para aquellos que ya los tienen concedidos o perfecciondos en 6 de febrero de 1943, fecha de la referida Ley, y a partir de esta fecha se les concederá a razón de 500 pesetas anuales, computándoseles al efecto las fracciones de tiempo servidas desde que se le otorgó el último de 750 pesetas anuales y acumulándose los nuevos quinquenios a los devengados anteriormente.

Madrid, 1.º de noviembre de 1943.

MORENO

Exemos. Sres. Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad y General Asesor. Sres. ... Bajas.—Condenado a la pena de reclusión perpetua el Operario de segunda de la Maestranza Permanente de Arsenales Andrés Gimeno Cánovas, se dispone su expulsión del servicio de la Marina con pérdida de todos los derechos adquiridos.

Madrid, 1.º de noviembre de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad y General Jefe de la Sección de Justicia.

— Condenado a la pena de seis años y un día de presidio el Operario de segunda de la Maestranza Permanente de Arsenales Angel García Rufete, con las accesorias del artículo 45 del Código Penal de la Marina de Guerra, se dispone cause baja en la Armada.

Madrid, 1.º de noviembre de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad y General Jefe de la Sección de Justicia.

## RECOMPENSAS

Cruz del Mérito Naval.—Rectificación.—La Orden ministerial de 1.º de octubre de 1943 por la que se concedió la Cruz del Mérito Naval de segunda clase con distintivo blanco (D. O. núm. 222) al Arquitecto D. Alejandro Cominges, se entenderá rectificada en el sentido de haberse otorgado al de su misma profesión y apellido D. Antonio.

Madrid, 1.º de noviembre de 1943.

MORENO

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

# Ministerio de Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta las dificultades que se presentan a los Alumnos de Náutica para el ejercicio de las prácticas de navegación que han de verificar para poder optar al Título de Piloto de la Marina Mercante,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por esa Subsecretaría, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 13 de octubre de 1913, dictado para desarrollo y aplicación de la Ley de Comunicaciones Marítimas, ha tenido a bien disponer que, en tanto subsistan las circunstancias que así lo aconsejan, todo buque nacional de más de mil (1.000) toneladas de registro bruto, cualquiera que sea la clase de navegación que efectue, y que, a juicio del señor Comandante Militar de Marina del puerto donde se solicite embarque, disponga de alojamiento, queda obligado a admitir en su tripulación, como mínimo, un Alumno de Náutica, designado por los Armadores, y durante el tiempo que sea necesario para la realización de dichas prácticas de mar y en las condiciones de trabajo usuales en esta clase de personal.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 28 de octubre de 1943.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M. de Rotaeche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 305, pág. 10.534.)

Ministerio del Ejército.

Consejo Supremo de Justicia Militar.

Pensiones.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Antonio Jiménez Martín y termina con doña María González Roldán y Guenica, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de octubre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

RELACION OUE SE CITA

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

Sevilla. — Don Antonio Jiménez Martín y doña Santiaga Pradas Pachón, padres del Soldado de Infantería de Marina Antonio Jiménez Pradas: 970,00 pesetas anuales, aumentadas a 1.432,00 por Ley de 6 de noviembre de 1942, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el día 12 de agosto de 1938.—Residen en El Rubio (Sevilla).—(1) y (3).

La Coruña.—Don José Crego Mosquera y doña Estrella Tubio Fernández, padres del Fogonero de la Armada José Crego Tubio: 2.544,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 10 de diciembre de 1937.—Residen en Riango (La Coruña).—(1) y (3).

Cádiz.—Doña María González Roldán y Guenica, madre del Teniente de Navío D. Rafael Viniegra y González Roldán: 7.500,00 pesetas anuales, aumentadas a 9.000,00 por Ley de 6 de noviembre de 1942, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 14 de julio de 1942.—Resde en Cádiz.—(1) y (11).

#### OBSERVACIONES

- (1) Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recuirentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.
- (3) Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.
- (11) La percibirá a partir del día 14 de julio de / 1942, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

Madrid, 14 de octubre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

(Del D. O. del Ejército núm. 245, pág. 549.)